

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene  
validez jurídica

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE  
COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : NESTOR PEREZ GASCA & ABOGADOS ASOCIADOS SAS  
Nit : 901527565-0  
Domicilio: Neiva, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 362370  
Fecha de matrícula: 04 de octubre de 2021  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 12 3 A 57 - Altico  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico : info@nestorperezabogados.com  
Teléfono comercial 1 : 8652525  
Teléfono comercial 2 : 3135289076  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 12 3 A 57 - Altico  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico de notificación : info@nestorperezabogados.com  
Teléfono para notificación 1 : 8652525  
Teléfono notificación 2 : 3135289076  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 15 de septiembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2021, con el No. 61881 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NESTOR PEREZ GASCA & ABOGADOS ASOCIADOS SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Objeto social. - la sociedad tendrá como objeto social las actividades que se enuncian a continuación. No obstante, la compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil, lícita. - actividades: 1. Prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en todas las áreas del derecho 2. Atención y asesoramiento integral en accidentes de tránsito, investigación y reconstrucción de accidentes, casos, reclamaciones y litigios relacionados con aseguradoras. 3. Asesoría y consultoría en el área de movilidad y accidentología para: a. Brindar asesoría, en la identificación de las mayores causas que podrían originar accidentes de tránsito en la operación del transporte público y privado. B. Brindar apoyo al área de operaciones en el análisis de las variables de accidentalidad en las ciudades de Colombia (barrio, actor vial, hora, día, diseño de la vía, tipo de conducta e hipótesis probable), identificando las variables que permita implementar acciones de seguridad vial con el fin, de mitigar accidentes que afecten los operadores y usuarios. C. Brindar asesoría y apoyo en la estructuración de estrategias que nos permitan mitigar los fenómenos de accidentalidad 4. Desarrollo de software y herramientas tecnológicas para la automatización de procesos digitales relacionados con el legal tech, fintech y demás relacionado o afines a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 5. La asistencia y representación jurídica permanente a personas naturales y jurídicas, de derecho público y de derecho privado a través de medios físicos presenciales o electrónicos. 6. Prestar servicios de asesoría y representación jurídica como persona jurídica enmarcada bajo lo establecido en el artículo 75, del código general del proceso, de tal suerte que podrá actuar en el proceso a cargo de la firma, cualquier profesional del derecho en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. 7. Adelantar consultorías de cualquier naturaleza, de índole legal, social, ingeniería o ambiental, para lo cual la sociedad podrá suscribir contratos de consultoría, asesoría, interventoría, en cualquier área de las descritas anteriormente, con el estado, particulares o sociedades. 8. La sociedad podrá realizar, estudios de todo tipo, diseños definitivos, estudios de financiación, estudios de modernización corporativa para entidades públicas y privadas, estudios urbanos de toda índole, estudios topográficos, estudios catastrales, estudios geodésicos. 9. Actividades de gestión predial e inmobiliaria en todos sus componentes, tramitar la adquisición de predios en representación de un cliente (privado o público), bien sea por compra, expropiación; tramitar en representación de clientes públicos o privados la imposición de servidumbres de cualquier tipo. 10. La sociedad podrá dictar capacitaciones, seminarios, consultorías y conferencias a entidades públicas y privadas. 11. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y toda clase de créditos. 0) celebrar, así mismo, con compañías aseguradoras, cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. 12. Programación, desarrollo, actualización y administración de plataformas digitales de difusión y manejo de información. 13. Llevar a cabo el manejo de la logística en plataformas o centros de distribución de propiedad de la sociedad, así como en las plataformas o centro de distribución de los clientes bajo la cualquier modalidad. 14. Gestión de información y de archivos activos, semiactivos, inactivos, actividades de consultoría en materia archivística. Administración documental física y de información digital, microfilmación, correspondencia y mensajería interna, y todas aquellas actividades similares, conexas y complementarias. 15. Servicios de asesoría y consultoría en coaching empresarial, reestructuración y fusión de empresas y fianzas corporativas 16. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 21.000.000,00
No. Acciones	2.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 21.000.000,00
No. Acciones	2.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 21.000.000,00
No. Acciones	2.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado representante legal, e igualmente el mismo tendrá un suplente, los cuales podrán ser designados por término indefinido por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionista de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo y constar en acta donde se adopte la decisión. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad principal o suplente, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, y de cuantía de los actos que se celebren. En consecuencia, el representante legal tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas de la compañía. Por lo cual estará facultado para llevar directamente o mediante apoderados la representación judicial de la sociedad, girar cheques, letras, pagares y en general títulos valores y negociar con ellos; comprar, vender, arrendar, hipotecar, preñar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato; nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; postular árbitros, recibir, desistir, transigir y sustituir; nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones; celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar; presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la Asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias; elaborar, un proyecto de distribución de utilidades; certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan;

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

garantizar con los bienes de la compañía las obligaciones a cargo de ésta; llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso que la Asamblea General de accionistas no designare otro u otros liquidadores; mantener a la Asamblea General de accionistas al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten y en general las demás funciones que le asigne o le delegue asamblea y que sean delegables por naturaleza. Así mismo, el representante legal se encuentra facultado para celebrar cualquier tipo de negocio jurídico, por tanto, no tendrá restricciones de contratación o razón de la cuantía o de la naturaleza de los actos o contratos que celebre, de tal suerte que no requiere de autorización de la Asamblea General para celebrar los actos que estime para el funcionamiento y la operación de la sociedad. El representante legal se encuentra investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la compañía; así mismo en las relaciones frente a terceros, entidades públicas, privadas, autoridades judiciales: o administrativas, la entidad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal, podrá participar, representado a la sociedad en procesos de selección contractual con entidades públicas, mixtas o privadas, sin que medie autorización alguna para ello, así mismo podrá conformar consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de instrumento jurídico para poder presentar y celebrar contratos, bien sea como proponente plural o proponente individual. Parágrafo: de las facultades del representante legal suplente. El representante legal suplente reemplazará al representante legal principal, en sus faltas temporales o absolutas con las mismas facultades y atribuciones, sin embargo, para obrar en nombre de la compañía precisará de comunicación escrita enviada por el representante principal, para obrar en reemplazo de este.

#### LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal suplente, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de septiembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2021 con el No. 61881 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR PEREZ GASCA	C.C. No. 7.727.911
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JIMMY LEANDRO SIERRA GAMBA	C.C. No. 1.075.279.081

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2023 - 08:25:01  
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

Por documento privado del 22 de septiembre de 2021 de Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2021, con el No. 61885 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Configuración de situación de control por tratarse de una sociedad con único accionista persona natural.

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : NESTOR PEREZ GASCA**

**MATRIZ CONTROLANTE**

Identificación: 7727911

Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: Fuera del país

País: Colombia

CIIU : M6910 - Actividades jurídicas

CIIU : M7020 - Actividades de consultoría de gestión

CIIU : J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Fecha de configuración de la situación: 22/09/2021

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : NESTOR PEREZ GASCA & ABOGADOS ASOCIADOS SAS**

Domicilio: Neiva, Huila

País: Colombia

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU: M6910**

**Actividad secundaria Código CIIU: M7020**

**Otras actividades Código CIIU: J6201 K6511**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2023 - 08:25:01  
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene  
validez jurídica

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---